



Resolución Ministerial

Nº 134 - 2016-MINEDU

Lima, 11 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Investigación Económica y Social de la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo – FEDESARROLLO ha cursado invitación para participar en el Seminario Internacional Construcción de metodologías comparativas e indicadores para medir el uso de TIC y sus impactos en el salón de clase, que se desarrollará del 15 al 17 de marzo de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido Seminario tiene como objetivos principales: i) debatir sobre la construcción de metodologías comparativas e indicadores para medir el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC y sus impactos en el salón de clase; y, ii) hacer el lanzamiento oficial del Proyecto Regional denominado “Construcción de metodologías comparativas e indicadores para medir el uso de TIC y sus impactos en el salón de clase”;

Que, a través del Informe N° 044-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de representantes de la Dirección General de Educación Básica Regular y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, en el referido evento, es de suma importancia, toda vez que permitirá medir el impacto del uso de las TIC en el fortalecimiento de las habilidades del Siglo XXI en la educación básica regular; y, brindará la oportunidad de tomar conocimiento sobre los principales hallazgos y avances acerca de la medición de TIC en el aula en el marco del Proyecto Regional al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, el Centro Internacional de Investigadores para el Desarrollo (IDRC) y la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo – FEDESARROLLO, organizadores del evento; por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, y siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular y ROCIO VERONICA FLORES GARAYCOCHEA, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación; así como, encargar las funciones de Director General de la referida Dirección General, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de



Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 16 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señora ROCIO VERONICA FLORES GARAYCOCHEA, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 17 de marzo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, a la señora PATRICIA MERCEDES SEMINARIO ZAVALA, Asesora Legal de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 14 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- Disponer que la funcionaria y la profesional citadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria y la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación